

Andalucía da el visto bueno al decreto que regula la receta electrónica en la Comunidad Autónoma

Salud espera que a finales de año pueda ser utilizada por el 92 por ciento de la población

Redacción, Sevilla (10-6-2007).- El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha aprobado el decreto que regula en esta Comunidad Autónoma los procedimientos y requisitos para prescribir y dispensar medicamentos y productos sanitarios a través de la receta electrónica. "Esta norma da cobertura jurídica a un modelo, denominado Receta XXI, que actualmente sirve de referencia en el Sistema Nacional de Salud, beneficia a 4,3 millones de andaluces y funciona en 336 centros de salud y 2.355 oficinas de farmacia de toda la comunidad autónoma", según ha informado la Administración autonómica.

La consejera de Salud, María Jesús Montero, ha comentado, en este sentido, que las previsiones que maneja su Departamento es que a esta nueva modalidad prescriptiva y de dispensación de fármacos, pueda alcanzar al 92 por ciento de la población andaluza a finales de año. Aunque, ha puntualizado que, desde su incorporación progresiva a la cartera de servicios del sistema sanitario público andaluz, que comenzó en 2003, el 70 por ciento de todas las recetas prescritas en Andalucía lo son ya mediante esta nueva modalidad electrónica, lo que ha supuesto "cerca de 20 millones de recetas".

De acuerdo con la regulación aprobada, la receta electrónica debe incluir los datos de identificación del prescriptor y del paciente (nombre y apellidos, además del código numérico personal en el primer caso y del número de identificación sanitaria en el segundo), así como la fecha en la que se realizó la prescripción. También han de constar los datos mínimos que permiten identificar el medicamento, así como las dosis y la duración del tratamiento.

Los datos mínimos deben figurar en el catálogo informatizado de medicamentos y productos sanitarios cubiertos por el sistema sanitario público y susceptibles

de prescribirse mediante la receta electrónica. De lo contrario, la prescripción de estos medicamentos se realizará en recetas de papel.

La tarjeta sanitaria del paciente es la llave de acceso a la receta electrónica y al sistema informático que la hace posible, tanto para la prescripción en la consulta médica como para la dispensación en la oficina de farmacia, según se ha comentado desde el Departamento sanitario.

En la consulta, los pacientes deberán recibir una hoja de instrucciones en la que, además de la firma del profesional, aparecerá información sobre el fármaco prescrito, posología, duración y finalización del tratamiento, así como consejos de interés para obtener buenos resultados.

El decreto fija en un año la duración máxima del tratamiento prescrito mediante receta electrónica, que, no obstante, podrá ampliarse o renovarse durante los 45 días anteriores a la fecha de finalización. Gracias al sistema informático, el médico puede controlar el seguimiento que el paciente hace del tratamiento, comprobar las dispensaciones de cada una de sus prescripciones y, en su caso, anular cualquier receta informando de ello al usuario.

Los titulares de las oficinas de farmacia deberán disponer de tarjetas de identificación para acceder al sistema informático. Ante posibles incidencias, se prevé una conexión excepcional a través de una central para garantizar la continuidad en la prestación.

Con carácter general, en una misma dispensación no se podrá entregar una cantidad de envases superior a la correspondiente para tres meses ni a lo establecido en la normativa vigente para aquellas especialidades farmacéuticas que requieran de la receta oficial de estupefacientes.

En el caso de que el farmacéutico tenga dudas sobre errores en la prescripción o cualquier otra cuestión que pueda suponer un riesgo para la salud del paciente, podrá suspender cautelarmente la posibilidad de dispensación, comunicándolo tanto al facultativo (por vía telemática) como al paciente.

Finalmente, el decreto aprobado hoy por el Consejo de

Gobierno recoge también la compatibilidad del modelo Receta XXI con los demás programas que se desarrollen en el marco del Sistema Nacional de Salud.

MEDICO INTERACTIVO